La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Escuela Normal Superior de Ubaté

Acreditada previamente por el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 375 del 23 de febrero de 1998, con Reconocimiento Oficial de Estudios No. 001559 del 25 de octubre de 2000, Emanado de la Secretaría de Educación de Cundinamarca y acreditación de calidad y desarrollo del Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 73 del 22 de enero de 2003 y con Resolución No. 9190 del 8 de agosto de 2012 con la cual autoriza el funcionamiento del programa de Formación Complementaria emanado del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a:

Nicolás Esteban Penagos Gómez

T.I. No. 96080910301 de Bogotá, D.C.

El Título de

Bachiller Académico

con Profundización en el Campo de la Educación y la Formación Pedagógica

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, según los planes y programas vigentes.

Juan José Cubillos Sánchez
C. C. No. 6.762.606 de Tunja - Boy.
Rector

Liceth Yanira Acelas Sarpa
C.C. No. 38.7[illegible]97 de Ubaté
Secretaria Ejecutiva

NORMAL SUPERIOR DE UBATE

Registro Interno

Anotado al Folio No. 107 Libro de Registro No. 3 Acta 55

Este Diploma no requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con el Decreto No. 921 del 9 de Mayo de 1994

Dado en Ubaté, a 30 de noviembre de 2012

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

Educadora de educadores

N° 159367

DECRETO N.° 0197 DEL 1 DE FEBRERO DE 1955 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL SUBDIRECTOR DE ADMISIONES Y REGISTRO

CERTIFICA:

Que NICOLAS ESTEBAN PENAGOS GOMEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1010229095, ingresó a la Universidad en el primer período de 2018 y ha cursado los siguientes períodos académicos en el programa de LICENCIADO EN MÚSICA:

Primer período de 2018
Segundo período de 2018
Primer período de 2019
Segundo período de 2019
Primer período de 2020
Segundo período de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 1174 del 10 de agosto de 2007, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Se expide en Bogotá, D.C., a los 01 días del mes de febrero de 2023.

Adriana Maritza Herrera Aza
Subdirectora De Admisiones Y Registro

Generó: NJSANCHEZR
01-02-2023 12:49:09

ESTE CERTIFICADO NO TIENE VALIDEZ SI PRESENTA ENMENDADURAS O SI CARECE DE LA FIRMA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMISIONES Y REGISTRO